



SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL DEPARTAMENTO JURIDICO

Categoría del Servicio	Nombre del Servicio	Objetivo del Servicio	Descripción del Servicio	Dirección	Horario de atención	Tiempo de respuesta	Costo	Area responsable	Encargada del Servicio	Requisitos generales	Observación
Inscripción de sociedades	Inscripción de sociedades	Permitir que las sociedades puedan solicitar y optar por la inscripción en los registros del Consejo, para poder ejercer la contabilidad y/o la auditoría.	Que las personas jurídicas puedan ejercer funciones de contabilidad, auditoría de conformidad con los artículos 2 literal "a" numeral 4, literal "b" numeral 4; y 3 literal "b" de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría	Calle Nueva No. 1, casa número 130, Colonia Escalón	07:30-15:30	Máximo 9 meses según el artículo 89 inciso 2° de la Ley de Procedimientos Administrativos; actualmente se responde en un promedio de un mes y medio.	\$156.95 + sellos (precio puede variar entre \$8-\$20) y credenciales	Departamento Jurídico	Jurídico	* Presentar por escrito la solicitud de inscripción junto con los anexos: * Testimonio en original y copia de escritura de constitución, modificación al pacto social, transformación y/o rectificación. * Copia de DUI vigente del Representante Legal y del Suplente. * Copias de las credenciales de los profesionales inscritos. * Copia de NIT de la sociedad. La escritura debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos: 2 literal "a" numeral 4, literal "b" numeral 4; 3 literal "b", y 17 literales "m" y/o "n" de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.	
Inscripción de firmas extranjeras	Inscripción de representación de firmas extranjeras.	Permitir que las personas naturales y jurídicas autorizadas para ejercer la contaduría pública por este Consejo, puedan solicitar y optar por la inscripción en los registros del Consejo, para poder representar a una firma extranjera.	Que las personas naturales y jurídicas previamente autorizadas para ejercer la auditoría por el Consejo, puedan ejercer la representación de cualquier firma extranjera dedicada a la contaduría pública, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.	Calle Nueva No. 1, casa número 130, Colonia Escalón	07:30-15:30	Máximo 9 meses según el artículo 89 inciso 2° de la Ley de Procedimientos Administrativos; actualmente se responde en un promedio de un mes y medio.	\$156.95	Departamento Jurídico	Jurídico	* Presentar por escrito la solicitud de inscripción firmada y sellada por el representante legal, junto con los anexos: * Testimonio de escritura de constitución y/o modificación. La escritura debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos: 2 literal "a" numeral 4, literal "b" numeral 4; 3 literal "b", y 17 literales "m" y "n" de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. * Copia de DUI del Representante Legal y del Suplente. * Copia de NIT de la sociedad.	
Denuncias	Denuncias	Identificar posibles infracciones o daños a terceros dentro de las actuaciones de los profesionales autorizados para ejercer la contabilidad y la auditoría, por medio de la intervención de los afectados.	Recibir denuncias presentadas por las personas conocedoras de posibles infracciones cometidas por profesionales inscritos en los registros del Consejo, a fin de evitar la continuidad de dichas acciones, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría	Calle Nueva No. 1, casa número 130, Colonia Escalón	07:30-15:30	Máximo 9 meses según el artículo 89 inciso 2° de la Ley de Procedimientos Administrativos.	\$0	Departamento Jurídico	Jurídico	* La denuncia debe ser presentada por escrito, debidamente firmada por la parte denunciante y que contenga los datos de contacto o lugar para notificar a las partes (denunciado y denunciante). * La denuncia debe acompañarse de las pruebas o los indicios que se tengan.	